ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV 2026

ACTA N° 38

RES. N° 2995/026

EXP. 2024-25-1-002068

PAEMFE/AdqyJur/PN

VISTO: La Licitación Pública Nacional N° 05/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa.

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicha Licitación es la obra de sustitución de la Escuela Técnica N° 2 de la localidad de Sandú, departamento de Durazno, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N° 468/025, Acta N° 5 de fecha 6 de marzo de 2025 del Consejo Directivo Central.

II) Que por la citada Resolución, se dispuso la financiación de la obra con cargo a fondos de Endeudamiento Externo del Proyecto 813 del Programa, por un monto de $ 121.575.429 (pesos uruguayos ciento veintiún millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve), a valores básicos del mes de julio de 2024 (fs. 1905 a 1911).

III) Que por Resolución N° 3248/025, Acta N° 40 de fecha 19 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo Central dispuso el cambio de fuente de financiamiento parcial referente a la presente licitación, pasando de Endeudamiento Externo a fondos de la Contraparte Local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR. por el monto de $ 3.223.411 (pesos uruguayos tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos once) (fs. 2012 a 2014).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación informa que por razones de reprogramación financiera, a efectos de medir y

aprovechar los recursos presupuestales, se debe proceder al cambio de fuente de financiamiento parcial del presente contrato administrativo, pasando de Endeudamiento Externo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, por el monto de $ 9.635.142 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos), en los siguientes certificados y mes generador: a) Certificados de avances de obras e imprevistos, junto con sus correspondientes certificados de ajuste por Índice de Costo de la Construcción (ICC), y b) Leyes Sociales cuyo mes generador sea octubre de 2026 (fs. 2035).

II) Que a fs. 2037 luce la Afectación del Gasto Nº 3683/2026 por un monto de $ 9.635.142 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos) con cargo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 2037).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra referente a la Licitación Pública Nacional N° 05/2024, para la obra de sustitución de la Escuela Técnica N° 2 de la localidad de Sandú, departamento de Durazno, según lo consignado en el Considerando I) de la presente Resolución.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de Contraparte Local del Proyecto 813, del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto N° 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003, se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2) del referido Decreto.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a efectos de continuar con los trámites de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN